

ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcalde Presidente Perales: José Andrés García López
- Concejales:
 - D. Tomás García Bucero
 - D^a. Visitación Sánchez Hidalgo
 - D^a. M^a Del Pilar García Navas
 - D. José Luis Esteve Arolas
 - D^a. Ana María Sánchez Castillo
 - D^a. Laura Sánchez García
 - D. José Antonio Ortega Bucero
 - D. Luis Miguel García Monzón
 - D. Ivan Vicens Redondo
 - Dña. María Martínez Arredondo
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales, D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN ORDINARIO DE PLENO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007.

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo tiene algo que objetar.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

En el Pleno Ordinario del 26 de noviembre, en la página 7, en la exposición que yo hice, dice *“en que empezará efectos”* debería decir *“la cual empezará a surtir efectos”*.

En la página 13, en el segundo párrafo, dice *“ El Sr. Ortega Bucero informa a los presentes de los pasos dados por sui grupo”* deberá de decir *“por su grupo”*

En la página 19, en la antepenúltima fila, después de la coma, *“pr”* debería haber incluido *“por”*.

Se aprueba el borrador del acta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

2º.- APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007.

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo tiene algo que objetar.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular.

Primero pone acta de la sesión *“ordinaria”* y es *“extraordinaria”*

En la página 6, en mi intervención dice *“transferencias de crédito entre partidos”*, debería decir *“entre partidas”*.

En la página 9, dice *“entonces cuando se ha estado analizando cuando”* debería de haber dicho *“como va a evolucionar el presupuesto de 2007”* en lugar de cuando, sustituirlo por como.

Dª. Mª del Pilar García Navas. Grupo Municipal Partido Popular.

En la página 8, en mi intervención, después del punto y aparte, en el segundo renglón dice *“es para temas con niños que tienen problemas, vienen Institutos, vienen en el Colegio”* creo que diría, porque tampoco me acuerdo exactamente las palabras *“bien en Institutos, bien en el colegio”*.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista.

En la última página, donde está el Visto Bueno del Sr. Alcalde y el secretario, el secretario no firma el borrador.

Se aprueba el borrador del acta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de los Decretos firmados desde la última sesión:

FECHA	CONCEPTO
29-10-07	Conceder gratificación por trabajos fuera del horario laboral a: D. Ahmidou El Ghayat..... 130,92 € D. Juan José García Hontana..... 138,84 € D ^a . M ^a Ángeles Carrasco Díaz..... 106,92 € D ^a . Vanesa Colmenar Castellanos..... 788,40 € D ^a . M ^a Paz González Sesmilo..... 141,83 €
09-11-07	Agrupación de las parcelas 122, 123, 124, 137 y 138 del polígono 18.
23-11-07	Relación provisional de aspirantes admitidos en las pruebas de selección personal para la cobertura interina de la plaza de Secretaría Intervención.
27-11-07	Relación definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza de carácter interino de Secretaría Intervención.
29-11-07	Nombramiento de D. Juan Ignacio Moratilla Fernández como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.
29-11-07	Conceder una indemnización de 1.150 € a D. Juan José García Hontana por la utilización de su propio vehículo al servicio del Ayuntamiento.
29-11-07	Conceder una indemnización por asistencia a los miembros del tribunal al procedimiento selectivo de la plaza de Secretaría Intervención: D ^a . Sara Noureddine Sanz.....45,89 € D ^a . Cristina Castelos Maceiras.....45,89 € D ^a . Matilde Lozano Carracedo.....42,83 € D. Alfonso de Torres Guajardo..... 42,83 €
29-11-07	Conceder gratificación de 3.100 € a D. Luis Miguel Alarcón Hontana por los trabajos realizados en el mantenimiento de la Piscina Municipal.
29-11-07	Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 3 de diciembre de 2007.
30-11-07	Conceder una gratificación de 442,20 € a D ^a . Cristina Castelos Maceiras por el desempeño como Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento desde el 19 al 30 de noviembre de 2007, ambos inclusive.
13-12-07	Requerimiento a Dña. Gracia Rubio Martín para que suspenda las obras en la finca de su propiedad sita en C/ En medio, 46.

13-12-07	Publicación del inicio de la fase de alegaciones referentes a los expedientes de elaboración de disposición general para la creación de ficheros de carácter personal.
19-12-07	Requerimiento a Montyco Inmuebles, S.L. para que suspenda inmediatamente las obras que están realizando sin la preceptiva licencia municipal en la finca sita en C/ Río Tajo, 4.
21-12-07	Convocatoria Pleno Sesión Extraordinaria Urgente para el día 27 de diciembre de 2007.
21-12-07	Convocatoria Comisión Informativa de Área Económica para el día 27 de diciembre de 2007.
23-12-07	Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 27 de diciembre de 2007.
28-12-07	Reconocimiento a favor de D. Victorio Sánchez Cediel funcionario de este Ayuntamiento, el trienio nº 11.
17-01-08	Convocatoria Comisión Informativa de Servicios de Mantenimiento y Relaciones con Misecam para el día 21 de enero de 2008.
17-01-08	Convocatoria Comisión Informativa de Infraestructuras para el día 21 de Enero de 2008.
17-01-08	Convocatoria Comisión Informativa de Área Económica para el día 21 de enero de 2008.
17-01-08	Convocatoria Pleno Ordinario para el día 24 de enero de 2008

4º.- APROBACIÓN PROYECTO MANCOMUNADO DE LOS MUNICIPIOS DE MISECAM PARA LA “CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DE ECOEMBES”.

El Sr. Alcalde informa a los presentes del escrito presentado por la Mancomunidad de Municipios MISECAM en el que se solicita la aprobación del la Campaña de Comunicación en los municipios sobre la Recogida Selectiva de Envases de Ecoembes.

La planificación del proyecto se realizará en la misma línea que en años anteriores. Se elaboraran diversas actividades que se desarrollarán con distintos colectivos de su municipio.

A tal efecto nos han solicitado realicemos el acuerdo plenario o del órgano competente de la cesión de la aportación económica de Ecoembalajes que corresponda para al año 2007 a MISECAM, así como, comunicar por escrito cuanto antes esta decisión para poder comenzar a coordinar las actividades del proyecto.

Una vez que Ecoembalajes confirme la ejecución del proyecto, así como plazos y cantidades, los técnicos de la Mancomunidad contactarán con nuestro Ayuntamiento para la planificación de las actividades.

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo tiene algo que decir, y no habiendo objeciones se somete a votación la cesión de la aportación de la subvención.

Tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión:

Primero.- Aprobar proyecto mancomunado de los municipios de MISECAM para la “campana de comunicación en los municipios sobre la recogida selectiva de envases de Ecoembes”.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a MISECAM para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- INICIO PROCESO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde informa que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha requerido a este Ayuntamiento para que saquemos la plaza a concurso de Juez de Paz sustituto. Es un punto informativo cuyo objeto es informar al Pleno del inicio del proceso para la elección de Juez de Paz sustituto, por lo tanto se pondrá un bando en los tabloneros de de anuncios para que quienes quieran puedan optar a este cargo.

Los asistentes se dan por enterados.

6º.- APROBACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL PARA ALGUNAS CONCEJALÍAS DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta de reconocimiento del régimen de dedicación parcial para algunas concejalías de la Corporación con derecho a retribución. Esta propuesta se fundamenta en la existencia de trabajo relacionado con cada una de ellas que requiere la presencia de los concejales titulares principales de una forma continuada.

Considerando el informe-propuesta de Secretaría de fecha 3 de enero de 2008, y del informe de Intervención de fecha 4 de enero de 2008, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Área Económica, con el siguiente texto literal:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA

«A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 3 de enero de 2008, y del informe de Intervención de fecha 4 de enero de 2008, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 15 de enero de 2008, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se propone al pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de:

- Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana.
- Área económica.
- Servicios de Mantenimiento y Relaciones con MISECAM.
- Área social, sanidad, mujer e inmigración.
- Educación.
- Cultura

realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: existencia de trabajo relacionado con cada una de estas concejalías que requiere la presencia de los concejales titulares principales de cada una de ellas, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de:

- Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana 21 horas
- Área económica..... 21 horas
- Servicios de Mantenimiento y Relaciones con MISECAM... 17,5 horas

- Área social, sanidad, mujer e inmigración.....17,5 horas
- Educación..... 17,5 horas
- Cultura.....17,5 horas

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana y Área Económica percibirá una retribución anual bruta de 10.080 €, que se corresponde con una jornada de 21 horas semanales.
- El cargo de Servicios de Mantenimiento y Relaciones con MISECAM y Área social, sanidad, mujer e inmigración percibirá una retribución anual bruta de 8.400 €, que se corresponde con una jornada de 17,5 horas semanales.
- El cargo de Educación y Cultura percibirá una retribución anual bruta de 8.400 €, que se corresponde con una jornada de 17,5 horas semanales

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión:

PRIMERO. Determinar que los cargos de:

- Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana.
- Área económica.
- Servicios de Mantenimiento y Relaciones con MISECAM.
- Área social, sanidad, mujer e inmigración.
- Educación.
- Cultura

realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: existencia de trabajo relacionado con cada una de estas concejalías que requiere la presencia de los concejales titulares principales de cada una de ellas, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de:

- Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana 21 horas
- Área económica..... 21 horas
- Servicios de Mantenimiento y Relaciones con MISECAM... 17,5 horas

- Área social, sanidad, mujer e inmigración.....17,5 horas
- Educación..... 17,5 horas
- Cultura.....17,5 horas

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana y Área Económica percibirá una retribución anual bruta de 10.080 €, que se corresponde con una jornada de 21 horas semanales.
- El cargo de Servicios de Mantenimiento y Relaciones con MISECAM y Área social, sanidad, mujer e inmigración percibirá una retribución anual bruta de 8.400 €, que se corresponde con una jornada de 17,5 horas semanales.
- El cargo de Educación y Cultura percibirá una retribución anual bruta de 8.400 €, que se corresponde con una jornada de 17,5 horas semanales

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

7º.- APROBACIÓN INICIAL ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra en este punto al Concejal de Urbanismo.

D. José Luis Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Esteve Arolas comenta que el Ayuntamiento establece las Tasas por Licencias Urbanísticas que regirán, a partir de ahora, esta presente Ordenanza, y constituye el hecho imponible la actividad municipal técnica y administrativa para verificar que las obras se ajustan a las Normas Urbanísticas y al Plan General de Ordenación Urbana de Perales de Tajuña.

Se da lectura a las Tasas que se van a establecer a partir de ahora en la nueva Ordenanza.

- Obra Mayor se va a establecer el 1,25% del presupuesto de ejecución material.
- Los locales de menos de 100 metros cuadrados: 100 €.
Por cada 100 metros cuadrados o fracción que excedan de los 100 primeros; 50 €.
- Movimiento de tierras: por el vaciado, desmonte o relleno de solares o cualquier otro movimiento de tierras, que no se haya incluido en proyecto técnico para otra actuación, la cantidad de 0,50 euros por metro cúbico.
- Parcelaciones, segregaciones y agrupaciones: 0.5 euros/m2.
- Demarcación de alineaciones y rasantes:
Hasta 10 metros: 50,00 euros. Por cada metro que exceda: 5,00 euros
- Licencia de primera ocupación.
- Sujetas a algún régimen de protección pública: 100,00 euros por vivienda
- Sin protección pública: 150,00 euros

Prórroga de expedientes:

Cualquier prórroga que se establezca tendrá un cargo de un 25 por ciento.

Obras menores:

Exentas de tasas.

Colocación de carteles

Por cada muestra 50,00 euros

Cerramiento de solares

1 euro por metro lineal.

Corta de árboles:

50,00 euros por unidad. Aquellas talas que deban ejecutarse por medidas de seguridad porque supongan peligro, estarán exentas de tasas.

Licencia de actividad:

1,25 euros por implantación, modificación de actividad o cambio de uso para el que se requiera la ejecución de obras.

0.50 euros si es la modificación en una actividad ya ejecutada.

Expedientes de ruinas: 200 euros por unidad.

Estas son todas las tasas que se van a poner en la Ordenanza.

Sr. Alcalde

Otorga la palabra al Sr. Ortega Bucero.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero comenta que como todos saben la Tasa tenía un importe, hasta ahora, de 18 euros y 3 euros la Tasa de obra menor. Su grupo el otro día se posicionaron favorablemente con respecto a la revisión de esta Tasa, porque entendían que 18 euros es no tener Tasa, por el servicio que se presta, que ha mejorado ostensiblemente, tenemos un Arquitecto y un Aparejador, con completa independencia en el Municipio de Perales, pero quiero poner sobre la mesa cual ha sido nuestra visión del asunto, nuestro grupo se posicionó tanto en el 1,25 como en la revisión, ahora hemos hecho un balance, hemos echado cuentas, hemos echado números, y sí que nos parece que de pasar de 0, que es como estamos ahora, 18 euros, con respecto a 1,25 sería 0 a 1,25 es un incremento bastante importante para hacerlo de una sola vez.

Otra cosa que también queremos esgrimir es que si a nosotros se nos facilitara la documentación de las Comisiones Informativas, nosotros es difícil que traigamos un criterio firme a la Comisión Informativa, luego nos marchamos de aquí y a nosotros nos fastidia mucho el intentar consensuar cosas y luego vas y analizas y ves y no te acaba de cuadrar el asunto, tampoco queremos entrar en la posición de abstenernos por sistema, pero cuando uno no tiene el criterio suficiente y puede cometer el error, de que ha dicho una cosa y luego decir otra, pues a nosotros eso nos desagrada bastante.

Nuestra postura es que 1,25 entendemos que es un incremento importante y nosotros no apoyaríamos en firme con un sí esta revalorización, plantearíamos la posibilidad de mirar otro importe u otro porcentaje inferior al que se propone.

D. José Luis Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular

Todo esto está calculado con lo que estamos realizando en la actualidad, entonces en este Ayuntamiento nunca hemos tenido Arquitecto y Aparejador y lo que pretendemos es que el Arquitecto y el Aparejador no le cueste dinero al Ayuntamiento, sino que cobre en su servicio y por eso ha sido el cálculo, es muy difícil el cálculo aproximarlos,

la verdad es que el Ayuntamiento no quiere, en absoluto, ganar dinero con esto, sino cubrir gastos.

Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde comenta que con respecto a lo de la información decirles que todas las tardes hay gente en el Ayuntamiento para que puedan ver la documentación de las convocatorias de las Comisiones Informativas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AREA DE HACIENDA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2007, se incoó procedimiento para la actualización de la Ordenanza reguladora de la Tasas por Licencias Urbanísticas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos el informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2007 y el informe de Secretaría de fecha 28 de diciembre de 2007, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la actualización de la Ordenanza reguladora de la Tasas por Licencias Urbanísticas, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (7 PP contra 4 PSOE), lo siguiente:

Primero. Aprobar provisionalmente la actualización de la Ordenanza fiscal, que han de regir durante el próximo ejercicio económico correspondiente al año 2008, que regula la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Segundo. Exponer los acuerdos precedentes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

8º.- APROBACIÓN INICIAL ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.).

El Sr. Alcalde cede la palabra en este punto al Concejal de Urbanismo

D. José Luis Esteve Arolas . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Esteve Arolas comenta que es una continuación de lo anteriormente dicho, es lo mismo, solo que esto es el impuesto que tiene todo tipo de obra, que hasta ahora hemos mantenido un 2,40, calculado sobre el costo real efectivo de la construcción, sin incluir el IVA ni los honorarios, y entonces proponemos subirlo al 3,75, por los mismos motivos de Arquitecto y Aparejador y el servicio que pretendemos dar.

Sr. Alcalde

Otorga la palabra al Sr. Ortega Bucero.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero comenta que se remiten a lo dicho anteriormente para la ordenanza de licencias urbanísticas.

Sr. Alcalde

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AREA DE HACIENDA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2007, se incoó procedimiento para la actualización de la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos el informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2007 y el informe de Secretaría de fecha 28 de diciembre de 2007, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la actualización de la imposición en este término municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (7 PP contra 4 PSOE), lo siguiente:

Primero. Aprobar provisionalmente la actualización de la Ordenanza fiscal, que han de regir durante el próximo ejercicio económico correspondiente al año 2008, que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).

Segundo. Exponer los acuerdos precedentes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

9º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El Sr. Alcalde cede la palabra en este punto al Concejal de Urbanismo

D. José Luis Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. Esteve Arolas comenta que a partir de ahora para regular los residuos de construcción y demoliciones se establece que, todas las obras, cuando se solicite la licencia municipal, tienen que presentar junto con la documentación la identificación de los residuos que van a generar.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia, los servicios técnicos van a cuantificar una fianza para garantizar que los residuos van a tener el tratamiento que establecen la legislación.

La propuesta de fianza se concreta en:

3.1. Obras mayores, o que requieran proyecto técnico de obras, sometidas a licencia municipal:

3.1.1. Escombros (residuos de construcción y demolición de Nivel II):

10 euros/metro cúbico o fracción. El importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra.

3.1.2. Tierras y materiales pétreos (residuos de construcción y demolición de Nivel I):

4 euros/metro cúbico o fracción, con un mínimo de 40 euros y un máximo de 60.000 euros.

3.2. Obras menores, o que no requieran proyecto técnico de obras, sometidas a licencia municipal:

3.2.1. Escombros (residuos de construcción y demolición de Nivel II) y Tierras y materiales pétreos (residuos de construcción y demolición de Nivel I):

10 euros/metro cúbico o fracción. El importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra.

3.2.2. Los escombros generados en este caso podrán ser depositados en contenedores que este Ayuntamiento tiene para estos casos, mediante la presentación y entrega del recibo justificativo de la fianza depositada.

Sr. Alcalde

Otorga la palabra al Sr. Ortega Bucero.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero expresa su conformidad con esta propuesta de modificación, por resultar una medida con buena acogida para el Grupo Municipal Socialista y que redundará en beneficio de los vecinos de Perales, por lo que muestra su conformidad con la misma y la considera muy acertada.

Sr. Alcalde

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2007 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2007 y recibido en este Ayuntamiento en esa misma fecha.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar provisionalmente la creación de la Ordenanza, que han de regir durante el próximo ejercicio económico correspondiente al año 2008, que regula la Gestión de Residuos de Construcción y demolición.

Segundo. Exponer los acuerdos precedentes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Disponer que en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación en el citado plazo de exposición pública, los acuerdos adoptados de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivos.

10º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008 DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA.

El Sr. Alcalde cede la palabra en este punto al Concejal de Área Económica

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero informa a los presentes del proyecto de presupuesto realizado para el ejercicio 2008, haciendo una exposición sobre el contenido del mismo que se concreta en lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Presupuesto de Gastos asciende a 2.806.300 euros, atendiendo a su distribución por capítulos, el Presupuesto de Gastos presenta las siguientes cifras:

Capítulo 1. Gastos de Personal: 1.006.700 euros.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.001.100 euros.

Capítulo 3. Gastos financieros: 13.300 euros.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes: 156.200 euros.

Capítulo 6. Inversiones reales: 609.000 euros.

Capítulo 9. Pasivo financiero: 20.000 euros.

El Presupuesto no financiero previsto es de 2.786.300 euros, estando dotado por los gastos corrientes por importe de 2.177.300 euros (Capítulos I, II, III y IV) y los gastos de capital por importe de 609.000 euros (Capítulo VI).

El Presupuesto financiero es de 20.000 euros correspondiente al Capítulo 9.

La distribución del Presupuesto de Gastos está pilotada en TRES AREAS:

AREA SOCIAL: 887.600 EUROS.

AREA ECONOMICA: 1.014.000 EUROS.

AREA GENERAL: 904.700 EUROS.

La dotación para las Secciones del Area Económica tiene un peso específico del 36,13% sobre el total del Presupuesto de Gastos.

La dotación presupuestaria a DEUDA PUBLICA es de 33.300 euros, en ésta función se imputan los gastos destinados a atender las cargas financieras del Ente Local, amortización e intereses, derivadas de las operaciones de crédito.

La dotación presupuestaria para URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES EN TERRENOS Y BIENES NATURALES es de 765.100 euros, con un peso específico del 27,26% sobre el Presupuesto Total de Gastos.

En éste Capítulo se imputan los gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación, Del alumbrado público, parques y jardines, y otros de naturaleza análoga. Así como su-ministros y servicios. Los gastos de inversión destinados a mejora de caminos vecinales, fuentes, adecuación acceso a las mismas, señalización de rutas. Otros gastos de naturaleza similar o complementaria. Y la retribución de los servicios técnicos.

Las inversiones nuevas o de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. O al funcionamiento operativo de servicios, maquinaria, instalaciones, herramientas, mobiliario y enseres.

La partida presupuestaria de producción de bienes de carácter económico es dotada con el importe de 23.000 euros, que comprende el gasto previsto por inversión en la instalación de la Televisión Digital Terrestre.

Al Área Económica de ADMINISTRACION FINANCIERA, se dota un presupuesto de 32.000 euros, donde se imputan los gastos de gestión, inspección y recaudación tributos.

Al sector productivo del turismo se dota la cantidad de 160.600 euros, destacando la partida presupuestaria de 150.000 euros destinada a seguir estimulando la actividad empresarial de nuestro pueblo y su promoción más allá de nuestro entorno mediante la organización de la FERIA DE COMERCIO Y TURISMO RURAL.

La SECCION DEL AREA GENERAL tiene una dotación presupuestaria de 904.700 euros, con un peso específico sobre el Total del Presupuesto de Gastos del 32,24%

En éste Grupo Funcional se incluye el capítulo por gastos relativos al funcionamiento de la actividad del Ente Local, como son las retribuciones de los funcionarios, incluido policía local, personal laboral, órganos de gobierno, dietas por asistencias a Plenos, Ordinarios y Extraordinarios, Junta de Gobierno Local. Comisiones Informativas de los concejales. Primas de Seguros. Gastos Jurídicos y cuotas asociaciones. Atenciones protocolarias. Suministros. Reparaciones. Mantenimiento. Conservación. Material de Oficina y Limpieza. Publicaciones. Cuotas por prestaciones y gastos sociales como Seguridad Social, Planes de Pensiones. Estudios y trabajos técnicos. Pagina WEB. Las inversiones en equipo de oficina, mobiliario, enseres y equipos para el proceso de la información.

Las partidas presupuestarias destinadas para dotaciones al AREA SOCIAL tienen un peso Específico del 31,63% sobre el Total del Presupuesto de Gastos.

Una prioridad asistencial son las personas mayores, las personas discapacitadas, el menor, los jóvenes y la familia. La sensibilidad de la integración de la inmigración y exclusión social. La Promoción social realizando programas contra la drogadicción y contra la violencia de género. Atenciones benéficas y asistenciales. Y la inversión por equipamiento social. La dotación presupuestaria por estos conceptos es de 95.800 euros.

Para el mantenimiento y funcionamiento de la Casa de Cultura, Bar Tercera Edad, se dota una previsión presupuestaria de 19.000 euros.

El grupo funcional de ENSEÑANZA O EDUCACION, comprende los gastos derivados de las reparaciones, mantenimiento, conservación,

suministros y servicios, tanto del Colegio como de la Casa de Niños. Y así las nóminas o salarios y prestaciones de las educadoras para el funcionamiento operativo de la Casa de los Niños, y así como el suministro asistencial de los propios niños. Y asignación de libro de textos con una partida presupuestaria prevista de 3.000 euros.

A BIENESTAR COMUNITARIO O SANEAMIENTO, MEDIO AMBIENTE. Comprende los gastos relativos a actuaciones y servicios cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida en general, se imputan los gastos derivados de la recogida, eliminación o tratamiento de basuras con una dotación presupuestaria de 29.000 euros. Limpieza viaria y cementerio. Y el control del agua para el consumo humano.

CULTURA:

Se tipifican dos subfunciones: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Y EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO. Con una dotación presupuestaria para ambas subfunciones por importe de 568.700 euros, con un peso específico sobre el Total del Presupuesto de Gastos del 20,27%.

En éste Capítulo cultural se imputan los gastos derivados para la conservación, funcionamiento del Centro Cultural San Blas, edificio destinado a reuniones, exposiciones, eventos culturales o literarios y de cualquier otro tipo, biblioteca, agrupación musical, etc. Y la retribución y prestación social del personal laboral de la biblioteca.

Igualmente comprende la dotación presupuestaria destinada a fiestas locales de carácter popular, instalaciones deportivas, piscina y polideportivo, con un amplio abanico de actividades deportivas con el correspondiente personal especializado como son el coordinador deportivo, y el resto de monitores deportivos, y durante los meses de verano desde la apertura de la piscina municipal la retribución de socorristas. Y las partidas presupuestarias para material deportivo y competiciones deportivas por importe de ambos conceptos de 15.000 euros.

En éste Presupuesto Total de Gastos, tiene un peso específico del 54,26% el grupo funcional por PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL cuyo importe de dotación Presupuestaria es de 1.522.700 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las fuentes de financiación que constituyen los ingresos proyectados para el ejercicio presupuestario municipal 2008 están plasmados por los capítulos del I al IX cuya distribución es la siguiente:

. IMPUESTOS DIRECTOS:	499.300	EUROS.
CAPITULO I.		
. IMPUESTOS INDIRECTOS:	250.000	EUROS.
CAPITULO II.		
. TASAS Y OTROS INGRESOS:	558.100	EUROS.
CAPITULO III.		
. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	1.070.000	EUROS.
CAPITULO IV.		
. INGRESOS PATRIMONIALES:	900,00	EUROS.
CAPITULO V.		
. TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES:	2.378.300	EUROS.
. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	288.000	EUROS.
CAPITULO VII.		
. TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL:	288.000	EUROS.
. PASIVO FINANCIERO:	140.000	EUROS.
CAPITULO IX.		
. TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS:	2.806.300	EUROS.

Los recursos ordinarios por operaciones corrientes representan el 84,75% sobre el importe total de los ingresos. El resto de los recursos tienen un peso específico del 15,25% del total presupuestado, que están constituidos por transferencias de capital y pasivo financiero.

Los Impuestos Directos, capítulo I, sobre el capital (IBI RUSTICA, IBI URBANA, PLUSVALIAS, VEHICULOS) y sobre las actividades económicas(I.A.E), y así como los Impuestos Indirectos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, capítulo 2, son directamente gestionados por el propio Ayuntamiento, la recaudación prevista por ellos en 2008 ascenderá a 749.300 euros, con un peso específico sobre el presupuesto de Ingresos Ordinarios del 31,51%.

Entre estos ingresos de naturaleza impositiva destaca, principalmente, el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA en que la recaudación prevista para al año 2008 alcanza la cantidad de 325.000 euros, que representa el 13,67% del presupuesto total de los recursos ordinarios. Y el IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS cuyo importe previsible es de 250.000 euros una vez aprobadas y en vigor las NORMAS TRANSITORIAS URBANISTICAS.

Ambos Impuestos alcanzan la cantidad de 575.000 euros, equivalente al 76,74 % sobre el total de impuestos gestionados por el Ayuntamiento. Y con un peso específico del 24,18 % sobre el presupuesto de operaciones corrientes ó recursos ordinarios.

Además de los recursos derivados de los impuestos (Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos), el Ayuntamiento cuenta con otras fuentes de financiación recogidas desde el Capítulo III al IX. Estos ingresos suponen el 73,30% del total del Presupuesto.

Los Capítulos III y IV, están compuestos por TASAS Y OTROS INGRESOS, Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, respectivamente, siendo el importe total de ambos capítulos de 1.628.100 euros, con un peso específico del 68,46 % sobre el total presupuestado de los recursos ordinarios para operaciones corrientes.

El capítulo de TASAS Y OTROS INGRESOS recogen las tasas y precios públicos como son la expedición de documentos, recogida de residuos sólidos urbanos, distribución de agua potable y alcantarillado, entrada de vehículos, licencias urbanísticas y apertura de establecimientos, postes y palomillas, ocupación suelo público con materiales de la construcción, mesas, sillas, kioscos, puestos. Fiestas y actividades de ocio. Aprovechamientos urbanísticos. Canon tanatorio. Cuota casas de niños. Cuotas por actividades deportivas ó utilización de instalaciones deportivas.

Las tasas más significativas en el CAPITULO III son las siguientes:

APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS: 100.000 EUROS.

ACTIVIDADES DE OCIO Y FIESTAS POPULARES: 170.000 EUROS.

LICENCIAS URBANISTICAS: 100.000 EUROS. .

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES: 69.300 EUROS.

DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: 63.000 EUROS.

Estas tasas por importe de 502.300 euros, representan el 90 % sobre el total de TASAS Y OTROS INGRESOS, y con un peso específico del 21,12 % sobre el total de los ingresos ordinarios.

El Capítulo IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, tiene un valor relativo del 44,99 % sobre el total presupuestado por operaciones corrientes destacando entre los ingresos previstos la Participación en los Tributos del Estado por importe de 380.000 euros, y las Subvenciones de la Comunidad de Madrid por importe de 540.000 euros, siendo el importe previsto por ambos conceptos de 920.000 euros con un peso específico de 38,68 % sobre el total del presupuesto de los recursos ordinarios.

El Capítulo VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, por importe de 288.000 euros, recoge las operaciones de capital procedentes de la COMUNIDAD DE MADRID por importe de 210.000 euros y la subvención de 78.000 euros Ayuda Leader Plus del Grupo de Acción Local Aracóve, éste capítulo representa 10,26 el % sobre el importe total del presupuesto correspondiente a los ingresos para el año 2008.

El Capítulo IX, PASIVO FINANCIERO, operaciones de crédito a largo plazo, por importe de 140.000 euros, con un valor relativo del 4,99% sobre el total de los ingresos presupuestados.

Sr. Alcalde

Otorga la palabra al Sr. Ortega Bucero.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero informa que una vez analizada la documentación relativa al proyecto de presupuestos, y tal y como ya se manifestó en las Comisiones Informativas, el Grupo Municipal Socialista no está conforme con la distribución de gastos realizada, concretamente en lo relativo a las siguientes partidas presupuestarias:

41	48001	ATENCIONES SOCIALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	10.000,00
41	48002	ATENCIONES AL MENOR.JOVENES Y A LA FAMILIA	10.000,00
41	48003	INTEGRACION INMIGRACION Y EXCLUSION SOCIAL	10.000,00
41	48004	PROMOCION SOCIAL PROGRAMAS CONTRA LA DROGADICCION Y CONTRA LA VIOLENCIA	10.000,00
41	48005	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	5.000,00

Su disconformidad se concreta en la minoración que se ha hecho respecto del ejercicio anterior por entender que en la sociedad en la que vivimos actualmente resulta de suma importancia las aportaciones municipales a este tipo de problemas.

Otra cosa que también queremos reseñar es la retribución que percibe el Alguacil Municipal D. Juan Carlos Domingo Pérez, retribución que entendemos debería incrementarse dada la eficacia y eficiencia que demuestra permanentemente en el desempeño de su trabajo.

La postura de nuestro grupo no concibe un presupuesto en el que las asignaciones a prestaciones sociales y asistenciales se vean reducidas respecto del ejercicio anterior.

Sr. Alcalde

En relación con la propuesta de incremento de las retribuciones marcadas para el alguacil municipal, indicar que existe un acuerdo entre el alguacil y el Ayuntamiento para retribuir los trabajos que se llevan a cabo de forma extraordinaria.

El Sr. Alcalde cede la palabra en este punto a la Concejala de relaciones con MISECAM

Dña. Pilar García Navas. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. García Navas, quiere poner en conocimiento del grupo municipal socialista, que las minoraciones llevadas a cabo en las partidas presupuestarias relativas a prestaciones sociales y asistenciales tienen su justificación en que parte de las actuaciones que se pretenden financiar con cargo a estas partidas son desarrolladas por la mancomunidad MISECAM a la cual pertenecemos, por lo que pese a que nuestro municipio está sensibilizado con este tipo de prestaciones, la partida presupuestaria que se destinó el pasado ejercicio 2007 no fue agotada, por lo que procede minorarla para ajustarla a las necesidades efectivas.

Sr. Alcalde

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de 14 de enero de 2008 del Interventor municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2008, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2008	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.006.700	35,87
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.001.100	35,67
III	Gastos financieros	13.300	0,47
IV	Transferencias corrientes	156.200	5,56
VI	Inversiones reales	609.000	21,70
VII	Transferencias de capital	0	0
VIII	Activos financieros	0	0
IX	Pasivos financieros	20.000	0,71
	TOTAL GASTOS	2.806.300	

Capítulo	A) Denominación	Presupuesto 2008	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	499.300	17,79
II	Impuestos indirectos	250.000	8,90
III	Tasas y otros ingresos	558.100	19,88
IV	Transferencias corrientes	1.070.000	38,13
V	Ingresos patrimoniales	900	0,03
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0
VII	Transferencia de capital	288.000	10,26

VIII	Activos financieros	0	0
IX	Pasivos financieros	140.000	4,98
	TOTAL INGRESOS	2.806.300	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (7 PP contra 4 PSOE), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2008, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	<i>Denominación</i>	Presupuesto 2008	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	1.006.700	35,87
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.001.100	35,67
III	Gastos financieros	13.300	0,47
IV	Transferencias corrientes	156.200	5,56
VI	Inversiones reales	609.000	21,70
VII	Transferencias de capital	0	0

VIII	Activos financieros	0	0
IX	Pasivos financieros	20.000	0,71
	TOTAL GASTOS	2.806.300	

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	B) Denominación	Presupuesto 2008	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	499.300	17,79
II	Impuestos indirectos	250.000	8,90
III	Tasas y otros ingresos	558.100	19,88
IV	Transferencias corrientes	1.070.000	38,13
V	Ingresos patrimoniales	900	0,03
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0
VII	Transferencia de capital	288.000	10,26
VIII	Activos financieros	0	0
IX	Pasivos financieros	140.000	4,98
	TOTAL INGRESOS	2.806.300	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la órgano de gobierno de la Comunidad de Madrid.

11º.- ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES E DERECHOS.

El Sr. Alcalde cede la palabra en este punto al Concejal Portavoz del Grupo Popular

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

EL Sr. García Bucero da cuenta de la necesidad de llevar a cabo la actualización del inventario municipal de los bienes y derechos que han sido objeto de alta o baja en nuestro inventario y que figuran en la relación ya expuesta en la Comisión informativa.

Sr. Alcalde

Otorga la palabra al Sr. Ortega Bucero.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero expresa su conformidad con esta propuesta de modificación, por resultar una medida con buena acogida para el Grupo Municipal Socialista y que redundará en beneficio de los vecinos de Perales, por lo muestra su conformidad con la misma y la considera muy acertada.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA AREA ECONOMICA

Siendo preceptiva la rectificación anual del inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por el Secretario, examinada detenidamente y hallada conforme.

Vistos los artículos 31.2, 32 y 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2007, al incorporarse las altas habidas durante el último ejercicio y deducidas las bajas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS

EPIGRAFE 1 INMUEBLES

Nº 1. POLIGONO 18 PARCELA 124 Parcela sita en C/ Mayor Alta Polígono 18 Parcela 124 cuenta con una superficie de dos mil ochenta y un metros cuadrados, figura en la escritura

de cesión de la Notaria de D. Juan E. Prieto Orzanco en Talavera de la Reina (Toledo) Protocolo 1340.

- Inscripción 3ª Tomo 1841: Libro 88: Folio 116.

Nº 2. POLIGONO 18 PARCELA 138. Parcela sita en Polígono 18 es la Parcela 138 con una superficie de mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados, consta de los siguientes linderos: Norte: parcelas 123y 124, Sur: parcela 140, Este: parcelas 137, 139 y 140, Oeste: parcela 9001.

- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, Inscripción 3ª, Tomo 2418, Libro 113, Folio 186, Finca nº 9252.

Nº 3. URBANA. Parcela 1. Parcela sita en Cl. Mayor Alta, en el polígono 18 de Perales, con una superficie de 5.201,113 m², con los siguientes linderos:

Norte: Finca nº 122 y 121 en línea recta de 13,72 m y 46,99 m.

Este: camino, en línea recta de 24,17 m, 11,06 m 3,06 m, 5,69m, 7,28 m, 17,62 m, 14,41 m, y 6,77 m.

Sur: finca nº 139 y acceso viario en línea recta de 25,46 m y 6,77 m, parcela 2- infraestructura y servicios-, en línea recta de 2,38 m y 14,69 m.

Oeste: calle Mayor Alta, en línea recta de 9,55 m, 20,49 m, 7,30m, 6,59 m, 4,86 m, 19,27 m, 7,63 m, 13,27 m y 7,86 m.

- Bien patrimonial de propios, resultado de la agrupación de las siguientes fincas municipales sitas en Polígono 18 Parcelas 123, 124, 137 y 138, de acuerdo con la escritura de reparcelacion de fincas formalizada con fecha 17 de octubre de 2007 y nº protocolo 2635.

- Figura inscrita en el registro de la Propiedad de Arganda del Rey al Tomo 2438, Libro 114, Folio 224 Inscripción 1ª.

- Limitaciones Urbanísticas: Según convenio urbanístico suscrito el 21 de mayo de 2007 entre Residencial Casaodon, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la primera cedía anticipadamente a la segunda la finca 9252, de la que procede la de este número, y según consta en la inscripción 3ª de la misma , de 13 de noviembre de 2007, para la construcción por la Comunidad de Madrid de una Residencia para personas mayores, manteniendo sin embargo el aprovechamiento urbanístico de la finca, ya que la misma se encuentra incluida en el AA07 de Perales.

Nº 4. URBANA. Parcela 2. Parcela sita en la C/ Mayor Alta en el Polígono 18 de Perales de Tajuña, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros con veinte decímetros cuadrados. Consta de los siguientes linderos, descritos según el sentido horario: Noroeste, finca nº 1, en línea recta de 14,62 m.; Este, parcela 1, en línea recta de 2,38m., y el acceso viario, en línea recta de 36,10 m.; y Suroeste, calle Mayor Alta, en línea recta de 35,55 m. El uso será INFRAESTRUCTURA.

Superficie del terreno: doscientos sesenta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados,

Linderos: Este parcela 1 y acceso viario

Noroeste, finca nº 1, Suroeste, calle Mayor Alta. Uso: Infraestructura.

- Bien patrimonial de propios, resultado de la agrupación de las siguientes fincas municipales sitas en Polígono 18 Parcelas 123, 124, 137 y 138, de acuerdo con la escritura de reparcelacion de fincas formalizada con fecha 17 de octubre de 2007 y nº protocolo 2635.

- Figura inscrita en el registro de la Propiedad de Arganda del Rey Inscripción 1ª Tomo: 2.438 Libro 114 Folio: 225 Fecha 13/11/2007
- Limitaciones Urbanísticas: Según convenio urbanístico suscrito el 21 de mayo de 2007 entre Residencial Casaodon, SL y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la primera cedía anticipadamente a la segunda la finca 9252, de la que procede la de este número, y según consta en la inscripción 3ª de la misma, de 13 de noviembre de 2007, para la construcción por la Comunidad de Madrid de una Residencia para personas mayores, manteniendo sin embargo el aprovechamiento urbanístico de la finca, ya que la misma se encuentra incluida en el AA07 de Perales.

BAJAS

EPIGRAFE 2 INMUEBLES

Nº 1. POLIGONO 18 PARCELA 121. Parcela sita en el Polígono 18 es la Parcela 121 cuenta con una superficie de mil treinta y cuatro metros cuadrados consta de los siguientes linderos: Norte Dña. Carmen Garrido, Sur Barranco de la Rana, Este Camino, Oeste antigua carretera de Valencia.

- Figura inscrita: Tomo 1841, Libro 88, Folio 115, Finca 7229.

Nº 2. POLIGONO 18 PARCELA 123. Parcela sita en el Polígono 18 es la Parcela 123 con una superficie de mil treinta y tres metros cuadrados.

- Figura inscrita: Tomo 1841, Libro 88 Folio 116 Finca 7230.

Nº 3. POLIGONO 18 PARCELA 124 Parcela sita en Polígono 18 es la Parcela 124 cuenta con una superficie de dos mil ochenta y un metros cuadrados, figura en la escritura de cesión de la Notaria de D. Juan E. Prieto Orzanco en Talavera de la Reina (Toledo) Protocolo 1340.

- Inscripción 3ª Tomo 1841, Libro 88, Folio 116.

Nº 4. POLIGONO 18 PARCELA 137. Parcela sita en Polígono 18 es la Parcela 137 cuenta con una superficie de mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, consta con los siguientes linderos: Norte Parcela 134 y 10126, Sur Parcela 139, Este Parcela 133 y 134, Oeste Parcela 138.

- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, Inscripción 1ª, Tomo 2438, Libro 114, Folio 1, Finca 9272.

Nº 5. POLIGONO 18 PARCELA 138. Parcela sita en Polígono 18 es la Parcela 138 con una superficie de mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados, consta de los siguientes linderos: Norte: parcelas 123y 124, Sur: parcela 140, Este: parcelas 137, 139 y 140, Oeste: parcela 9001.

- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, Inscripción 3ª, Tomo 2418, Libro 113, Folio 186., Finca 9252.

Segundo.- Que una copia de la rectificación del inventario, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

Es por ello, que tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2007, al incorporarse las altas habidas durante el último ejercicio y deducidas las bajas, de acuerdo con la relación establecida en el dictamen de la Comisión Informativa.

Segundo.- Que una copia de la rectificación del inventario, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

12º.- APOYO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL “ESPINILLO”.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta municipal relativa al Apoyo para el desarrollo y ejecución del Polígono Industrial del “Espinillo”, que se concrete en el siguiente texto:

PROPUESTA MUNICIPAL

El equipo de Gobierno de este Municipio, siendo conocedor de los Proyectos que esta elaborando la Comunidad de Madrid en las zonas colindantes en el futuro Aeropuerto de Campo Real y conociendo que la Sociedad Publica de la Comunidad de Madrid ARPEGIO S.A. ha planificado, en los terrenos conocidos como “Gallina Blanca”, el desarrollo de un Parque Empresarial o Logístico, y que además incluye a varios municipios entre los que se encuentra Perales de Tajuña, y teniendo en cuenta:

- ° Que nuestro sector industrial El Espinillo esta ubicado en esa delimitación.
- ° Que este Ayuntamiento hace tiempo esta trabajando con la Comisión Gestora de la Junta de Compensación del Sector “El Espinillo”.
- ° Y en la actualidad se esta preparando la tramitación para obtener la Aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Informar al órgano que lleva a cabo el desarrollo de las Plataformas Logísticas de la comunidad de Madrid, de los antecedentes relativos al Sector “El Espinillo” de nuestro municipio, a fin de promover que se

respete su ordenación, por ser ésta compatible con las previsiones realizadas para las futuras Plataformas Logísticas, asó como solicitar que en éste Sector pueda actuarse por el sistema de compensación, de acuerdo con el inicio de su tramitación y tal y como se convino en su día por parte de este Ayuntamiento.

2º.- Iniciar la tramitación de los Estudios Sectoriales entregados por los promotores del Sector “El Espinillo” ante las Administraciones competentes, remitiendo estos documentos a los distintos Organismos, a fin de lograr la obtención de los informes favorables para éste Proyecto terciario, industrial y logístico, que debe tener carácter preferente en su desarrollo por los años que lleva gestándose con la conformidad de este Ayuntamiento.

3º.- Propugnar reuniones correspondientes con todos los propietarios de los terrenos incluidos en los futuros ámbitos Logísticos, a fin de conciliar sus intereses con los municipales, facilitando y agilizando el desarrollo de los sectores y su gestión urbanística.

4º.- Publicitar la creación de estos Sectores logísticos en prensa, ferias, etc., con explicación de sus características, informando del interés y apoyo municipal para la implantación de empresas, a fin de facilitar la captación de inversores que propicien el crecimiento de las actividades económicas y el empleo que todos deseamos para nuestro municipio.

5º.- ° Colaborar directamente con la Comunidad Autónoma de Madrid, gestionando ante todos los organismos públicos competentes la agilización de las aprobaciones necesarias, para hacer realidad lo antes posible el desarrollo de estos ambiciosos proyectos.

Sr. Alcalde

Otorga la palabra al Sr. Ortega Bucero.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero muestra su conformidad con esta propuesta por entender que caso de llegar a concretarse la construcción de un Parque Empresarial o Logístico de estas dimensiones repercutirá de forma muy positiva en el desarrollo económico y social de Perales.

Es por ello, que tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la propuesta realizada por el equipo de Gobierno relativa a “**Apoyo municipal para el desarrollo y ejecución del Polígono Industrial del Espinillo**”, que se concreta en:

<<<1º.- Informar al órgano que lleva a cabo el desarrollo de las Plataformas Logísticas de la comunidad de Madrid, de los antecedentes relativos al Sector “El Espinillo” de nuestro municipio, a fin de promover que se respete su ordenación, por ser ésta compatible con las previsiones realizadas para las futuras Plataformas Logísticas, asó como solicitar que en éste Sector pueda actuarse por el sistema de compensación, de acuerdo con el inicio de su tramitación y tal y como se convino en su día por parte de este Ayuntamiento.

2º.- Iniciar la tramitación de los Estudios Sectoriales entregados por los promotores del Sector "El Espinillo" ante las Administraciones competentes, remitiendo estos documentos a los distintos Organismos, a fin de lograr la obtención de los informes favorables para éste Proyecto terciario, industrial y logístico, que debe tener carácter preferente en su desarrollo por los años que lleva gestándose con la conformidad de este Ayuntamiento.

3º.- Propugnar reuniones correspondientes con todos los propietarios de los terrenos incluidos en los futuros ámbitos Logísticos, a fin de conciliar sus intereses con los municipales, facilitando y agilizando el desarrollo de los sectores y su gestión urbanística.

4º.- Publicitar la creación de estos Sectores logísticos en prensa, ferias, etc., con explicación de sus características, informando del interés y apoyo municipal para la implantación de empresas, a fin de facilitar la captación de inversores que propicien el crecimiento de las actividades económicas y el empleo que todos deseamos para nuestro municipio.

5º.- ° Colaborar directamente con la Comunidad Autónoma de Madrid, gestionando ante todos los organismos públicos competentes la agilización de las aprobaciones necesarias, para hacer realidad lo antes posible el desarrollo de estos ambiciosos proyectos.>>>

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a quien proceda para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Alcalde previo al punto de Ruegos y Preguntas y sobre la base del art. 91.4 del ROF, solicita de los miembros de la Corporación si hay alguna Moción, dado que al inicio de esta sesión los representantes de los partidos han sugerido la intención de presentar una Moción con carácter de Urgencia.

Concretamente se pretende incluir **4 Mociones** con carácter urgente y que se concretan en:

13º.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE GOBIERNO PARA DEDICAR A LA PERSONA DEL DR. EDUARDO ORUSCO UNA CALLE Y MONUMENTO EN EL MUNICIPIO DE PERALES.

Se acuerda por unanimidad de los presentes someter a debate la presente moción.

MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE GOBIERNO PARA DEDICAR A LA PERSONA DEL DR. EDUARDO ORUSCO UNA CALLE Y MONUMENTO EN EL MUNICIPIO DE PERALES.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de la propuesta conjunta de los grupos de gobierno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña (PP y PSOE) para dedicar al Dr. Eduardo Orusco Palomino una calle de nueva creación con monumento de nuestro municipio en señal de

agradecimiento por la labor realizada tanto en el plano personal como en el plano profesional por parte del Dtor. Orusco para con los peraleños y no peraleños a lo largo de su dilatada carrera.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala del PP Dña. Pilar García Navas.

D^a. M^a del Pilar García Navas. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. García Navas pasa a leer un breve artículo publicado en la revista municipal sobre el Dtor. Orusco:

<<<De todo corazón.....

“No puedo vivir sin Perales, necesito venir al campo a relajarme”

Eduardo Orusco Palomino, más conocido como el doctor Orusco, mantiene con la localidad madrileña de Perales de Tajuña una relación muy especial, ya que fue aquí donde se crió con sus abuelos paternos, que le contagiaron el amor por el pueblo. Amor que él ha transmitido a sus cuatro hijos, de los que está muy orgulloso porque, a pesar de que ninguno de ellos haya seguido sus pasos en el mundo de la Medicina, todos tienen carreras profesionales brillantes.

Licenciado y doctorado en Medicina y Cirugía en 1963 por la Universidad Complutense de Madrid, puede alardear de ser especialista en tres áreas: cirugía general, cardiovascular y torácica, siendo esta última por la que ha alcanzado merecido reconocimiento.

Además de ser consultor senior del Servicio de Cirugía Torácica del Hospital General Universitario del Gregorio Marañón, fue profesor Universitario en el HUGM y miembro de la junta directiva y científica de varias asociaciones médicas nacionales e internacionales de la especialidad, en las que ha contribuido con más de 150 publicaciones, más de 20 capítulos en libros científicos y en cientos de ponencias en congresos, dada su gran capacidad de investigación y de comunicación.

Debido a su espíritu inquieto, ha sido pionero con el Servicio de Cirugía Torácica del HUGM, en la implantación de las nuevas tecnologías endoscópicas derivadas de la fibra óptica en la Comunidad de Madrid.. También contribuyó en el primer trasplante de pulmón realizado en España en 1993, además de otras numerosas técnicas quirúrgicas.

El doctor Orusco es un hombre apasionado que ha visto reconocida su trayectoria profesional con varios premios. Su carácter es jovial, divertido y tiene fama de ser magnífico conversador. Entre sus aficiones se encuentran la arqueología, la fiesta nacional, la caza y la lectura de novela histórica y ciencia ficción, albergando su biblioteca particular más de 2.000 títulos, entre los que destacan numerosos manuales

de "Telemedicina", técnica sobre la que asesoró al Ayuntamiento de Perales de Tajuña y que está siendo estudiada por la Consejería de Sanidad.

De lo que más orgulloso está el doctor Orusco no es de sus reconocimientos profesionales sino de saberse querido por todos sus pacientes y por contar con la absoluta disposición de los peraleños en todo aquello que necesite. Este profundo afecto quedó patente cuando ejerció como pregonero en las fiestas de Perales de Tajuña, donde el público le brindó una emocionada acogida. "No puedo vivir sin Perales, necesito venir al campo a relajarme con mi jardín y mi casa del prado. Disfruto junto a mi familia y amigos", confiesa el doctor.

Protagonista de dos charlas en Perales de Tajuña, una sobre arqueología y otra sobre el estado actual de la enfermedad hidatídica, propia de los perros, el doctor Orusco fue homenajeado en 1993 con una placa en un parque que lleva su nombre, en reconocimiento por parte de un pueblo que nunca podrá agradecerle lo suficiente todos sus esfuerzos para con los lugareños.

Gracias por todo, Doctor.>>>

Es por ello, que tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la moción conjunta de los grupos de gobierno para dedicar a la persona del Dtor. Eduardo Orusco una calle y monumento en el municipio de Perales, como reconocimiento a su labor profesional así como al amor y pasión demostrado por nuestro municipio.

La calle asignada a este fin será la que discurra en su día (una vez se desarrollen los ámbitos de actuación urbanística correspondientes) desde la ermita de San Sebastián hasta la Cl. Almazara, en la zona de las Alamedas.

Segundo.- Dar cuenta a quien proceda a los efectos oportunos>>>

14º.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Se acuerda por unanimidad de los presentes someter a debate la presente moción.

MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala del PP Dña. Pilar García Navas quién lee la moción conjunta de ambos grupos.

D^a. M^a del Pilar García Navas. Grupo Municipal Partido Popular

La Sra. García Navas pasa a leer un la moción acordada por ambos grupos en sesión de pleno de fecha 26 de noviembre de 2007 y que se concreta en:

<<<Ante la conmemoración un año más del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, ambos grupos políticos queremos trasladar a la ciudadanía española y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos un mensaje de aliento, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

Con la aprobación de distintas normativas que protegen y apoyan a las mujeres, supone la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social porque está a su disposición todo un caudal de acciones institucionales concretas para protegerlas.

Desde las instituciones debemos aunar esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así como en la lucha por la prevención, por la asistencia integral a las víctimas y por perseguir a los agresores.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, ambos grupos seguirán animando, junto con el resto de fuerzas políticas, al Gobierno central y al Gobierno autónomo de la Comunidad de Madrid en el marco de sus competencias, para que continúen este impulso político constante que tantas mujeres siguen necesitando.

Porque ante la violencia de género, hay esperanza.

Por todo ello ambos grupos políticos hacen un llamamiento a todos los partidos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista. La violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.
- Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades.

En meritos a lo que antecede, ambos grupos políticos elevan al Pleno la adopción del siguiente acuerdo no resolutivo.

ACUERDO:

Colaboración leal con la Comunidad Madrid y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles.

El machismo atenta contra la libertad de las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potencial agresor, por lo tanto vamos a seguir trabajando, desde el Ayuntamiento, con los medios a nuestro alcance en la prevención de la violencia hacia las mujeres a todos los niveles posibles, con la intención de implicar también a los hombres en esta tarea.

- Proponer al Gobierno Central que dote de más medios (económicos o de otra índole) a las Comunidades Autónomas para realizar las acciones necesarias para prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Proponer al Gobierno Central y a la Comunidad de Madrid que sigan fomentando con las medidas necesarias (educativas, divulgativas, legales, etc.) la igualdad entre hombres y mujeres, sobre todo en la población inmigrante, como premisa fundamental de convivencia en nuestro país.
- Proponer a la Comunidad de Madrid, que siga fomentando la igualdad, sobretodo en los centros educativos, con medidas necesarias (planes, programas, publicidad, etc.), para prevenir la violencia hacia las mujeres, con especial incidencia en la población inmigrante al tener otro tipo de cultura y costumbres.
- Desde el Ayuntamiento y con los medios a su alcance (programas, acciones, cursos, etc.) seguir asesorando y apoyando a mujeres víctimas de violencia, a hijos y otros componentes familiares a superar este problema. Apoyando y colaborando en cualquier iniciativa de otras instituciones cuyo objetivo pretenda acabar con esta lacra social.
- Desde el Ayuntamiento, seguir fomentando la igualdad entre hombres y mujeres del municipio, como primer paso hacia la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

De esta Moción se dará cuenta a la Delegación del Gobierno, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid.

Es por ello, que tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la moción conjunta de los grupos de gobierno sobre declaración institucional contra la violencia de género y que se concreta en el rechazo más absoluto ante cualquier tipo de violencia ejercida sobre las mujeres, ya que sólo mediante una tolerancia cero hacia la misma será posible construir una sociedad basada en el respeto y la igualdad.

Segundo.- Dar cuenta a Delegación del Gobierno, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.

15º.- MOCION DOBLE PRESENTADA POR AMBOS GRUPOS POLITICOS SOBRE LA INSTALACION DE UNA CENTRAL TERMICA DE CICLO COMBINADO EN MORATA DE TAJUÑA.

Se acuerda por unanimidad de los presentes someter a debate las presentes mociones.

MOCION DOBLE SOBRE LA INSTALACION DE UNA CENTRAL TERMICA DE CICLO COMBINADO EN MORATA DE TAJUÑA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejel del PSOE D. Luís Miguel García Monzon.

D. Luis Miguel García Monzon. Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García Monzón lee la Moción propuesta y que se concreta en:

<<<El 15 de junio de 2007 el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo por el que se declara de utilidad pública la Central Térmica de Ciclo Combinado de Morata de Tajuña. Se hace por tanto necesario una vez más que ante el acuerdo del Gobierno de España, el Ayuntamiento de Perales recuerde la opinión de la mayoría de los habitantes de esta comarca y de los ciudadanos y ciudadanas de Perales de Tajuña.

La instalación de esta central es un perjuicio para la salud en la comarca; la emisión de gases ácidos, la emisión de CO2, el importante consumo de agua son hechos objetivos y demostrados que justifican la oposición a esta instalación.

Es por ello que ante la inexplicable declaración de utilidad pública, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Rechazar una vez más la instalación de una Central Térmica de Ciclo Combinado de Morata de Tajuña.

Segundo.- Oponerse a la declaración de utilidad pública aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros.

Tercero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid la expresión mediante acuerdo de su oposición a esta Central.

Cuarto.- En caso de que la instalación de la Central Térmica fuese una realidad, tener la posibilidad por parte de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de realizar alegaciones a la instalación y recorrido del gaseoducto, declarando y asumiendo que se haga un estudio de Impacto Ambiental.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Presidencia de la Comunidad de Madrid.>>>

Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del PP D. Tomás García Bucero.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García Bucero lee el comunicado de prensa y que ha sido refrendada por todos los municipios afectados por la instalación de la CTCC y que se concreta en:

Las centrales terminas de ciclo combinado aunque han mejorado su tecnología respecto a las centrales de la generación anterior continúan emitiendo preocupantes cantidades de contaminantes como son: dióxido de carbono (co2) que facilita la presencia del efecto invernadero que representa una de las mayores amenazas para nuestro ecosistema debido a que contribuye al empeoramiento de la calidad del aire y exacerba las enfermedades respiratorias crónicas y alérgicas, oxido de nitrógeno NOx gases altamente reactivos como es el mog (niebla toxica) y la lluvia acida.

Este tipo de centrales se ubican en la cercanía de los ríos con el objeto de dispone de agua a aunque la refrigeración de la CTCC es por aire conlleva una extraordinario consumo de agua y provoca la elevación de la temperatura del agua y del aire lo que facilita el cambio de las condiciones naturales del entorno.

El emplazamiento de la CTCC impediría el posible desarrollo de prácticas agrícolas ganaderas y de turismo rural, causando un gran impacto visual irremediable. Al ser el gas natural el principal combustible de las centrales termo eléctricas y este gas procede en su mayoría del norte de África, obligaría a construir nuevas infraestructuras como gaseoductos, depósitos y regasificadoras con los importantes impactos medioambientales y los problemas de seguridad consiguientes.

Como ya expuso la D.G. de Urbanismo de la CAM y el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, la ubicación propuesta para la CTCC dista menos de 1500 m del caso urbano de Morata por lo que no cumple con lo exigido en las normas urbanísticas vigentes y que estas normas tampoco permiten la instalación de una CTCC.

A todo lo dicho debemos añadir que la zona en la que se proyecta construir la citada central tiene aun vigentes unos derechos mineros que fueron otorgados por la CAM en 1984 y que declara la zona minera de utilidad pública lo que observa un posible conflicto de intereses derivado del acuerdo del Consejo de Ministros en que se declara de utilidad pública una actividad distinta a la ya existente en la zona, lo que podrá llevar a que tanto el promotor energético como el concesionario minero promovieran expediente expropiatorio sobre dichos terrenos.

Los concejales aquí presentes estamos totalmente de acuerdo con la resolución tomada en la proposición no de ley votada en asamblea de Madrid el 31 de octubre de 2007 en que todos los grupos políticos votaron en contra de la instalación de la CTCC de Morata de Tajuña.

La central térmica que se pretende instalar en Morata tiene ya varios recursos en contra entre los que se encuentra los ayuntamientos de la zona, asociaciones ecologistas y empresas privadas.

Por ello manifestamos nuestra más rotunda oposición a la instalación de una CTCC en el término municipal de Morata de Tajuña.

Es por ello, que tras un breve debate entre los asistentes, este Ayuntamiento Pleno sobre la base de las mociones y comunicados de prensa leídos y de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDAN por unanimidad de los presentes:

Primero.- Mostrar la total conformidad con la nota de presa expuesta por todos los municipios afectados por la instalación de la CTCC.

Segundo.- Manifestar la más rotunda oposición de este Ayuntamiento a la instalación de una Central Térmica de Ciclo Combinado de Morata de Tajuña.

Tercero.- Oponerse a la declaración de utilidad pública aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros.

Cuarto.- Solicitar a la Comunidad de Madrid la expresión mediante acuerdo de su oposición a esta Central.

Quinto.- En caso de que la instalación de la Central Térmica fuese una realidad, tener la posibilidad por parte de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de realizar alegaciones a la instalación y recorrido del gaseoducto, declarando y asumiendo que se haga un estudio de Impacto Ambiental.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Presidencia de la Comunidad de Madrid.

16º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE EN RELACION CON LAS CLINICAS ABORTIVAS.

Tras un breve debate entre los presentes se acuerda por mayoría absoluta con 7 votos en contra (concejales PP) y 4 votos a favor (concejales PSOE) **NO SOMETER** a debate la Moción en relación con las clínicas abortivas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de escrito enviado a este Ayuntamiento por parte de D. Pablo Díaz Bucero en relación con el acto-Homenaje celebrado el pasado 27 de octubre en “La Fuente de la Gasca”, y cuyo texto literal se transcribe a continuación:

<<<Estimado José Andrés:

El motivo de la presente es para testimoniar al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que tu tan dignamente presides, nuestra más sincera felicitación por el desarrollo del Acto Homenaje celebrado el pasado día 27 de octubre en la “Fuente de la Gasca”.

Quiero que hagas extensión mi agradecimiento al Pleno del Ayuntamiento y especialmente, a tu persona y a tu equipo de gobierno y a todos los empleados, por la sensibilidad y afecto que habéis tenido para con mi persona, con mi familia y con mis amigos. Por todo ello, os damos las gracias y expresamos nuestra entera predisposición a colaborar en el desarrollo de Perales en un futuro, en la medida de nuestras posibilidades.

Un fuerte abrazo para todos y reitero nuestro agradecimiento>>>.

Los asistentes se dan por enterados.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 22,30 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Doy fe,
EL SECRETARIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ignacio Moratilla Fernández

Fdo. José Andrés García López